



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 89112 -EDU- 2017 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de profesores titulares, destinados a la cobertura de cargos docentes en los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución CPE N° 3558/18 se aprobó la convocatoria de la mencionada instancia de evaluación, incluyéndose el cronograma de actividades comprendidas en la misma;

Que las acciones programadas contemplan la sustanciación del concurso, destinándose un periodo para desarrollar las entrevistas y oposiciones de los postulantes al concurso, el cual se encuentra establecido en el Anexo I de la Resolución CPE N° 3422/21;

Que en éste periodo se conformará cada Mesa Evaluadora, según Resolución CPE N° 4190/21 en función de la organización y disponibilidad de sus miembros, notificándose de la fecha y hora establecida a cada postulante;

Que los docentes postulantes inscriptos en el concurso se desempeñan laboralmente en el sistema educativo provincial;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario autorizar el no cómputo de inasistencias durante el periodo de sustanciación del concurso;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el no cómputo de inasistencia por excepción a los y las docentes postulantes, a los y las veedores gremiales y los y las integrantes de las Mesas Evaluadoras en el marco de los Concursos de Antecedentes y Oposición para la designación de profesores titulares en los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro, en el periodo comprendido entre los días 01 de noviembre al 12 de noviembre de 2021 en el horario de 08 a 20 hs.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que en el periodo comprendido entre los días 01 de noviembre al 12 de noviembre del 2021, se conformará cada Mesa Evaluadora, en función de la organización y disponibilidad de sus miembros, notificándose de la fecha y hora establecida a cada postulante.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTIPULAR, que lo autorizado en el Artículo 1° se otorgará únicamente en función de los días asignados a la Mesa Evaluadora, conforme a la organización resultante de lo indicado en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que los y las postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los Establecimientos Educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Sur I y II, Andina, Andina-Sur, a todas las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5067
DES/SG/smh.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro